https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=uG9QqteU3cMgisjPHnuCSA%3D%3D

MINDEPORTE 12-07-2023 09:41
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0018878 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 332 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO / PERLA ESTHER ALVAREZ CERVANTES
DESTINO WILLIAN ORLANDO PEÑA / FEDERACION COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS
ASUNTO RESPUESTA A RADICADO NO. 2023ER0017107 DE 2023
OBS

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C. 2023EE0018878

Señor,
WILLIAN ORLANDO PEÑA
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS
fedecas.colombia@gmail.com
Bogotá D.C. - Bogotá

Asunto: Respuesta a radicado No. 2023ER0017107 de 2023

Respetado señor Peña:

De manera atenta acusamos recibo de la comunicación de la referencia, por medio de la cual nos remite los documentos de capacitación de algunos miembros de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

Sobre el particular, le informamos que ésta dependencia realizará la respectiva actualización de la información, y la documentación recibida hará parte integral del expediente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, que reposa en los archivos de esta Entidad.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de inscripción de dos miembros de la Comisión Disciplinaria de ese organismo deportivo realizada ante esta dependencia, les informamos que, el Ministerio del Deporte en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control reguladas por el numeral 8º del artículo 61 de la Ley 181 de 1995, artículos 1, 2 y 3 del Decreto Reglamentario 1227 de 1995, artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995, artículo 10 de la Ley 1445 de 2011 y el numeral 30 del artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, emitirá una respuesta de fondo a su solicitud mediante una resolución motivada, la cual, le será debidamente notificada en los términos de la Ley 1437 de 2011.

No siendo otro el objeto de la presente comunicación, les recordamos que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, está atenta a resolver las inquietudes que puedan surgir de los asuntos antes desarrollados, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

Cordialmente,

PERLA ESTHER ALVAREZ CERVANTES
Coordinadora GIT Deporte Aficionado- Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

Elaboró: Flor Angélica Espinosa- Abogada Contratista

Revisó:
MARLON ANDRES BELTRAN LEYVA
12-07-2023 08:56

Archivado en:
Dependencia: 332 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO
Serie: 332-490-PERSONERÍA JURÍDICA / 332-490-010-PERSONERÍA JURÍDICA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Expediente: FEDERACION COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS (A)